

20 de marzo de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación de los miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Delegación de facultades, para la elevación a público de los acuerdos.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta.

Palma de Mallorca, 20 de febrero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Sanz Pérez.—6.487.

PYRO 99, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

PYRO STUDIOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales de socios de las sociedades «Pyro 99, Sociedad Limitada» y de «Pyro Studios, Sociedad Limitada», acordaron el 14 de febrero de 2003, su fusión mediante la absorción de ésta última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente con efectos económicos y contables desde el día 1 de abril de 2002. La sociedad resultante de la fusión se llamará «Pyro Studios, Sociedad Limitada».

Los socios y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión de cada una de las dos sociedades. Los acreedores además tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 17 de febrero de 2003.—Patricia Pérez Dolset, Secretaria de los Consejos de Administración de «Pyro 99, Sociedad Limitada» y «Pyro Studios, Sociedad Limitada».—6.736.

2.ª 27-2-2003

RAFAEL TRILLO, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)
FERRETERÍA TRILLO 2000, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Junta generales y universales de socios de las sociedades «Rafael Trillo, Sociedad Limitada» y «Ferretería Trillo 2000, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el 4 de enero de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Rafael Trillo, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Ferretería Trillo 2000, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Badalona (Barcelona), 4 de enero de 2003.—Los Administradores, Rafael Trillo Pérez y Manuel Trillo Pérez.—6.272.

y 3.ª 27-2-2003

RYAN, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad que se escinde)

RYAN 2000, SOCIEDAD LIMITADA
AS GODOY Y ASOCIADOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)

Las Juntas generales respectivas, celebradas el día 28 de enero de 2003, aprobaron la escisión total, y el Balance de escisión, cerrado a 31 de octubre de 2002, de «Ryan, Sociedad Limitada», del que resultarán beneficiarias las sociedades de nueva creación, «Ryan 2000, Sociedad Limitada», y «As Godoy y Asociados, Sociedad Limitada», con sujeción al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y con la consiguiente disolución sin liquidación de la escindida, que transmitirá a título de sucesión universal, la totalidad del patrimonio, Activo y Pasivo, a las dos sociedades beneficiarias.

Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión aprobado, disponiendo los acreedores de la sociedad que se escinde, del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, para oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de febrero de 2003.—Los Administradores, Ricardo González Morales y Ana Sánchez Godoy.—5.985.

y 3.ª 27-2-2003

SIEMENS, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 97 y 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes, se hace pública la convocatoria de Junta general extraordinaria de la sociedad «Siemens, Sociedad Anónima», que tendrá lugar el próximo 28 de marzo de 2003, a las nueve treinta horas, en primera convocatoria o, en su caso, el día siguiente, 29 de marzo de 2003, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en calle Orense, número 2, Madrid, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance cerrado a 30 de septiembre de 2002, como Balance de las fusiones a que se refieren en los puntos siguientes del orden del día.

Segundo.—Examen del proyecto de fusión por absorción de la mercantil «Siemens Controlmatic, Sociedad Anónima Unipersonal» (S.A.U.), y aprobación, en su caso, de dicha fusión por absorción conforme a las determinaciones del proyecto que, en síntesis, son las siguientes:

a) La sociedad absorbente es «Siemens, Sociedad Anónima», con CIF A-28/006377, sociedad con domicilio en calle Orense, 2, Madrid, y figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid número uno de Madrid, al tomo 62 provisional, folio 142, hoja número 2.583, inscripción 1.ª La sociedad absorbida es «Siemens Controlmatic, Sociedad Anónima Unipersonal», con domicilio social en calle Luis Muntadas, 5, Cornellá de Llobregat (Barcelona), y CIF A-08119273, y figura inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 1.091 del archivo, libro 570 de la sección 2.ª, folio 1, hoja 6.517, inscripción 1.ª

b) No existe canje de acciones ni procedimiento de canje al ser «Siemens, Sociedad Anónima», titular de la totalidad de las participaciones de «Siemens Controlmatic, Sociedad Anónima Unipersonal».

c) La fecha a partir de la cual las operaciones de «Siemens Controlmatic, Sociedad Anónima Unipersonal», se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Siemens, Sociedad Anónima», será el 1 de octubre de 2002.

d) No existe ningún tipo de ventaja a administradores o expertos ni ningún tipo de derechos especiales a titulares de acciones especiales. No existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

e) Habida cuenta de que la sociedad absorbente «Siemens, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las acciones de la absorbida «Siemens Controlmatic, Sociedad Anónima Unipersonal», no es necesaria la elaboración de los informes de los administradores y de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión (artículo 250.2, en relación con los artículos 236 y 237 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Tercero.—Examen del proyecto de fusión por absorción de la mercantil «Shared Medical Systems Corporation y Cia., S.R.C.», y aprobación, en su caso, de dicha fusión por absorción conforme a las determinaciones del proyecto que, en síntesis, son las siguientes:

a) La sociedad absorbente es «Siemens, Sociedad Anónima», con CIF A-28/006377, sociedad con domicilio en calle Orense 2, Madrid, y figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid número uno de Madrid, al tomo 62 provisional, folio 142, hoja número 2.583, inscripción 1.ª La sociedad absorbida es «Shared Medical Systems Corporation y Cia., S.R.C.», con domicilio social en avenida de los Encuartes, 4, Tres Cantos (Madrid), y CIF C-28706547, y figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 7.925 general, libro 29, folio 38, hoja número 454, inscripción 1.ª

b) No existe canje de acciones ni procedimiento de canje al ser «Siemens, Sociedad Anónima», titular de la totalidad de las participaciones de «Shared Medical Systems Corporation y Cia., S.R.C.».

c) La fecha a partir de la cual las operaciones de «Shared Medical Systems Corporation y Cia., S.R.C.», se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Siemens, Sociedad Anónima», será el 1 de octubre de 2002.

d) Habida cuenta de que la sociedad absorbente «Siemens, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las acciones de la absorbida «Shared Medical Systems Corporation y Cia., S.R.C.», no es necesaria la elaboración de los informes de los administradores y de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión (artículo 250.2, en relación con los artículos 236 y 237 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Cuarto.—Sometimiento de las dos fusiones previamente aprobadas al régimen especial regulado en el capítulo VIII de la Ley 43/1995, reguladora del Impuesto de Sociedades.

Quinto.—Propuesta de ampliación del objeto social y adaptación consecuente del artículo 2.º de los Estatutos sociales, a los únicos fines de adecuar perfectamente la actividad de la compañía absorbente «Siemens, Sociedad Anónima», a la de la fusionada «Siemens Controlmatic, Sociedad Anónima Unipersonal». En este sentido consta, según prevé el artículo 144.1.a) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, un informe escrito de los administradores justificando la referida ampliación del objeto social y consecuente modificación estatutaria.

Sexto.—Varios.

Séptimo.—Delegación de facultades y poderes para llevar a cabo la formalización de los acuerdos adoptados, elevar a público dichos acuerdos y promover su inscripción en cuanto a ello sea necesario.

Octavo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos, sobre los asuntos comprendidos en el orden del día. A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, estarán de manifiesto en las oficinas de la sociedad, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de los Auditores de cuentas.

No existiendo obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones, los accio-